RESOLUCIÓN Nº 729/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A. Y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL LLAMADO A CONCURSO N° 15/16 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.----------

VISTO: El Interno CE Nº 23/16 del 07 de noviembre de 2.016 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 110/16 del 08 de noviembre de 2.016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 546/16 del 31 de agosto de 2.016, se aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y se autoriza el llamado a Concurso N° 15/16 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Informáticos;----------

Que por Interno UOC Nº 110/16, se presentan los antecedentes del Llamado a Concurso N° 15/16, para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 30 de setiembre de 2.016, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Llamado a Concurso N° 15/16 (Contratación Directa), de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas OFFICE COMPU S.A., el Lote 1 "Insumos Informáticos para Impresoras HP" y el Lote 2 "Insumos Informáticos para Impresoras LEXMARK" y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., Lote 4 "Insumos para Impresoras Samsung", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentar los precios evaluados como más bajo;----------

Que el Lote 3 "Insumos Informáticos para Impresoras KYOCERA", no cuenta con tres ofertas evaluables, por lo cual se eleva a consideración del Consejo de Administración, la adjudicación del mismo a la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en base a la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece; "*…bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que, para el Lote 5 "Accesorios y Unidades de almacenamiento", se sugiere su Declaración Desierta, conforme a lo establecido en el Art. 30, Inc a) de la Ley Nº 2051/03, por no haberse presentado oferta alguna;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

RESOLUCIÓN Nº 729/16

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 116/16 del 06 de setiembre de 2.016;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Adjudicar el Llamado a Concurso N° 15/16 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Informáticos, por un monto máximo de ₲ 85.825.540 (Ochenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 41.767.220 (Cuarenta y un millones setecientos sesenta y siete mil doscientos veinte guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente cuadro:

LOTE	FIRMA	DETALLE	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMAS
1	OFFICE COMPU S.A.	INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS HP	6.470.980	11.865.220
2	OFFICE COMPU S.A.	INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS LEXMARK	22.438.240	49.600.320
3	PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS KYOCERA	2.010.000	4.020.000
4	PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG	10.848.000	20.340.000
		TOTALES	41.767.220	85.825.540

2° Declarar Desierto el Lote 5 "Accesorios y Unidades de almacenamiento".----------

3° Encargar a la Gerencia General, al Centro de Desarrollo y Apoyo Informático y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA
Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General